



## Resolución PGN 39/2020

Buenos Aires, 26 de mayo de 2020.

### **VISTO Y CONSIDERANDO QUE:**

La Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal de la Nación establece que dentro de sus misiones generales se encuentra la de promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y los intereses generales de la sociedad, velar por la efectiva vigencia de la Constitución Nacional y los instrumentos internacionales de derechos humanos en los que la República sea parte y procurar el acceso a la justicia de todos los habitantes (art. 1, ley n° 27.148).

Asimismo, entre sus principios funcionales se encuentra el de orientación a la víctima (art. 9, inciso f, ley n° 27.148), por el cual el Ministerio Público Fiscal debe dirigir sus acciones tomando sus intereses, a quien deberá brindar amplia asistencia y respeto.

En este marco, el MPFN debe implementar los medios necesarios para dotar al sistema de justicia de mecanismos más ágiles y eficaces para mantener y asegurar la protección de las mujeres que concurren a los órganos de justicia a denunciar hechos de los que son víctimas, de acuerdo con la obligación de debida diligencia asumida por la República Argentina al suscribir la Convención de Belém do Pará (aprobada por Ley n° 24.632) y la Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales (Ley n° 26.485).

En esa línea, el 30 de marzo último se dictó la Resolución PGN n° 29/2020, en la que se instruyó a las/los fiscales con competencia criminal y correccional de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a que postulen la prórroga de todas las medidas preventivas para la protección de las víctimas, y sus entornos, en aquellas investigaciones en las que el objeto procesal involucre violencia de género, salvo manifestación expresa en contrario de la víctima, en cuyo caso se podrá solicitar la colaboración de la Dirección General de Acompañamiento, Orientación y Protección a las Víctimas (DOVIC) a fin de

verificar dichos extremos; hasta tanto cesen las restricciones imperantes para la mitigación del coronavirus.

Asimismo, allí se recordó la plena vigencia de la “Guía de Actuación en casos de Violencia Doméstica contra las Mujeres” (Res. PGN n° 1232/2017) para asegurar la actuación del Ministerio Público Fiscal en casos de violencia doméstica contra las mujeres, prevenir su revictimización y garantizar el pleno goce de sus derechos (Ley n° 26.485 y CPPN); ajustando así su accionar al estándar de debida diligencia reforzada y de los instrumentos, la jurisprudencia y las recomendaciones de los organismos internacionales de derechos humanos. Allí se remarcó que la Dirección General de Acompañamiento, Orientación y Protección a las Víctimas (DOVIC) cuenta con un cuerpo de profesionales interdisciplinario que conforman el Programa Especial dedicado a la atención de víctimas de violencia de género y que, asimismo, tiene como función legal garantizar a las víctimas de cualquier delito los derechos de acompañamiento, orientación, protección e información general previstos en el Código Procesal Penal, desde el primer contacto con la institución y a lo largo de todo el proceso penal con un abordaje interdisciplinario o con la derivación necesaria a fin de garantizar su asistencia técnica (artículo 35, inciso a, de la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal).

Además, desde 2015 se encuentra en funcionamiento la Unidad Fiscal Especializada de Violencia contra las Mujeres (UFEM), cuya misión es seleccionar y desplegar estrategias de investigación sobre los fenómenos criminales atravesados por las diferentes clases de violencia contra las mujeres y, al mismo tiempo, trabajar sobre los modos en que sus distintas manifestaciones afectan a otros grupos en situación de vulnerabilidad por razón de su orientación sexual e identidad de género (Resoluciones PGN n° 1960/15 y n° 427/16).

Esta unidad especializada, en el marco de la pandemia del COVID-19, elaboró un documento titulado “Medidas urgentes sugeridas a fiscales para casos de violencia de género durante el aislamiento preventivo y obligatorio dispuesto a raíz de la pandemia de COVID19”, que contiene una lista de medidas básicas destinadas a las y los fiscales ante el agravamiento de los peligros para las mujeres víctimas de violencia de género dentro de sus hogares durante el aislamiento social, preventivo y obligatorio dictado por el Poder Ejecutivo Nacional (<https://www.fiscales.gob.ar/genero/ufem-elaboro->



[un-listado-de-medidas-urgentes-para-casos-de-violencia-de-genero-durante-el-aislamiento/](#)).

Se elaboró también una Guía para la intervención en hechos donde haya niños, niñas y adolescentes en infracción a las leyes penales vinculadas a la pandemia, en tanto presentan características particulares, así como problemas personales, familiares, sociales, habitacionales y educativos. Allí se efectúan señalamientos tendientes a asegurar una intervención eficaz y respetuosa de la legalidad por parte de los magistrados y agentes del Ministerio Público Fiscal, en todos aquellos casos en los que participen niños, niñas o adolescentes en violación al “Aislamiento social, preventivo y obligatorio” dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional mediante los Decretos de Necesidad y Urgencia n° 260/2020, n° 297/2020 y n° 325/2020 (<https://www.fiscales.gob.ar/wp-content/uploads/2020/04/Guía-orientativa-para-NNA-COVID-31.3.pdf>), circunstancias que luego fueron prorrogadas por medio de los decretos n° 355/2020, n° 408/2020 y n° 459/2020, hasta el 24 de mayo, inclusive.

Mientras que el 23 de marzo pasado se firmó un convenio específico con el Consejo de Procuradores, Fiscales, Defensores y Asesores de la República Argentina y el Consejo Federal de Política Criminal de los Ministerios Públicos, tendiente a aunar esfuerzos para afrontar las investigaciones criminales iniciadas a partir los hechos vinculados a la pandemia del COVID-19, producida por el coronavirus SARS-CoV-2, que azota a la República Argentina (Resolución PGN n° 28/2020).

Ahora bien, aunando criterios para hacer más eficientes los procedimientos de recepción de denuncia por violencia de género, este Ministerio Público Fiscal de la Nación junto al Ministerio Público Fiscal de la Defensa, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación, así como el Ministerio de Seguridad de la Nación, han consensuado en un documento las pautas para las fuerzas de seguridad que deben actuar en casos de violencia de género ocurridos durante el aislamiento social preventivo y obligatorio dispuesto a raíz de la emergencia sanitaria ampliada por la propagación de la enfermedad COVID-19. En concreto, allí se delimitó un “Formulario denuncia por violencia de género durante el aislamiento social preventivo y obligatorio por la Covid -19”. Ello con la finalidad de suplir los procedimientos usuales de

recepción de denuncias por violencia de género por parte de organismos especializados en el actual contexto provocado por la emergencia sanitaria.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 120 de la Constitución y por las leyes n° 24.946 y 27.148.

**RESUELVO:**

**I. APROBAR** el *“Instructivo para personal policial y formulario de denuncia por violencia de género durante el aislamiento social preventivo y obligatorio por la Covid-19”* que obra como anexo de la presente.

**II. RECOMENDAR** a las/los representantes del Ministerio Público Fiscal que velen por la aplicación de dicho Instructivo en la investigación de los hechos allí comprendidos.

**III. ENCOMENDAR** a la Secretaría de Coordinación Institucional de esta Procuración General de la Nación el inicio de tratativas con el Consejo de Procuradores, Fiscales, Defensores y Asesores de la República Argentina y el Consejo Federal de Política Criminal de los Ministerios Públicos, para poner a disposición de las jurisdicciones provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el instructivo aquí aprobado.

**IV.** Protocolícese, hágase saber y, oportunamente, archívese.

— 2020 —

# Toma de denuncias por violencia de género durante aislamiento preventivo obligatorio por Covid-19

## Instructivo para personal policial y formulario de denuncia



MINISTERIO PÚBLICO  
**FISCAL**  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN  
REPÚBLICA ARGENTINA

Ministerio Público  
de la **Defensa**

Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos  
**Argentina**

Ministerio de las Mujeres,  
Géneros y Diversidad  
**Argentina**

Ministerio de **Seguridad**  
**Argentina**



## I. INTRODUCCIÓN

Las pautas que surgen a continuación han sido diseñadas para el personal policial que debe actuar en casos de violencia de género ocurridos durante el aislamiento social preventivo y obligatorio dispuesto por decretos 260/2020, 297/2020, 325/2020 y 355/2020 y las sucesivas prórrogas que pudiesen disponerse a raíz de la pandemia de COVID19. Han sido pensadas para suplir los procedimientos usuales de toma de denuncia por violencia de género por parte de organismos especializados.

En este contexto, **debido a la necesidad de cumplir estrictamente con las normas dictadas para garantizar la salud pública**, se ha sugerido a las y los fiscales<sup>1</sup> que promuevan que las declaraciones a las víctimas sean tomadas en su propio domicilio, de manera de evitar su traslado fuera de su hogar, en la medida que las circunstancias del caso no lo exijan (por ejemplo, a algún centro de salud).

En caso de resultar posible, el propio personal policial recibirá la denuncia a la víctima en el domicilio, **siempre procurando convocar a equipos de atención a víctimas para llevar a cabo la diligencia**. Este mecanismo será utilizado en los casos en que no se pueda acudir a los organismos especializados en la temática o en los que la denunciante no desee trasladarse, y siempre atendiendo las normas del ASPO de la localidad de que se trate.

La importancia de establecer pautas básicas para las y los operadores policiales radica en que son las primeras personas que toman contacto de manera institucional con la denunciante, y serán por ello quienes mantendrán el primer vínculo directo con la persona que atraviesa una situación de violencia.

## II. PAUTAS BÁSICAS

### 1) Retirar al agresor del lugar

En el caso que personal policial llegue a un lugar donde se encuentre una víctima de violencia de género, **la primera medida que se deberá tomar es apartar al agresor del ambiente o espacio físico en el que la víctima se encuentre a los efectos de garantizar las condiciones adecuadas para recibirle declaración a ésta**.

Ello, sin perjuicio de las medidas que deban adoptarse en caso de tratarse de una situación de flagrancia, en cuyo caso deberá hacer cesar la situación de violencia de manera inmediata y proceder según el caso, con la consulta a la autoridad competente.

---

1. Ver guía para fiscales elaborada por la Unidad Fiscal Especializada en Violencia contra las Mujeres, del Ministerio Público Fiscal de la Nación, "Medidas urgentes sugeridas a fiscales para casos de violencia de género durante el aislamiento preventivo y obligatorio dispuesto a raíz de la pandemia de COVID19", publicado en: [https://www.mpf.gob.ar/covid/files/2020/04/UFEM-Gu%C3%ADa\\_actuaci%C3%B3n\\_Covid-19.pdf](https://www.mpf.gob.ar/covid/files/2020/04/UFEM-Gu%C3%ADa_actuaci%C3%B3n_Covid-19.pdf)

El personal policial no deberá tomar una actitud conciliadora ni proponer una mediación, las cuales se encuentran prohibidas por la Ley 26.485<sup>2</sup>.

## 2) Convocatoria a personal especializado

A la vez, se deberá convocar de inmediato a equipos de acompañamiento a personas en situación de violencia para asistir al personal policial en la toma de la denuncia en el domicilio.

Para ello, el personal policial:

- ✓ Podrá comunicarse a la Línea 144 (número +54 9 11 5640-8942) a efectos de que el personal de dicha línea convoque de manera inmediata a los equipos interdisciplinarios disponibles en la localidad, que figuren en la Guía de Servicios (<https://www.argentina.gob.ar/generos/mapamujeres>) con el fin de que asistan al lugar de los hechos y realicen el informe de riesgo. En los casos que los equipos locales no estén disponibles, el Área de Asistencia de la Línea 144 (numero +54 9 11 5640-8942) podrá realizar el mencionado informe vía telefónica.
- ✓ Ante víctimas de violencia sexual o familiar específicamente se podrá poner en contacto telefónico con la línea 137 de alcance a todo el país. La profesional especializada de la línea entrevistará a la víctima, evaluará el estado de situación y se pondrá en contacto con los organismos y recursos locales para asegurarse la protección de la víctima y sus hijos o hijas. En la Ciudad de Buenos Aires, en Chaco (Resistencia) y Misiones (Posadas, Eldorado y Oberá) la línea cuenta con equipos móviles que pueden acompañar la intervención haciéndose presentes en el lugar con el personal policial a fin de acompañar a la víctima durante la declaración testimonial y evaluar los pasos a seguir apuntando a la no revictimización.

## 3) Condiciones para la recepción de la denuncia

- ✓ Se debe evitar el contacto de la víctima con el agresor. En ningún caso podrá estar en el lugar, escuchar ni interferir al momento de tomar la denuncia.
- ✓ Debe tomarse en un ambiente de privacidad que garantice al/la denunciante la debida confidencialidad.
- ✓ Se deben evitar interrupciones y la presencia de personas ajenas al acto. Sin embargo, si la víctima lo solicita, se debe permitir la presencia de una persona de su confianza que le brinde contención durante la declaración.

---

2. Art. 28, ley 26.485: "Quedan prohibidas las audiencias de mediación o conciliación".

- ✓ Se deberá respetar el tiempo que la persona requiera para expresarse al momento de formular la denuncia.
- ✓ También deberá evitarse –en la medida de lo posible, de acuerdo a las condiciones espaciales en las que se encuentre– la presencia de niños, niñas o adolescentes durante el relato de los hechos.
- ✓ Si al momento de denunciar la víctima se encuentra acompañada /o de alguna persona testigo de los actos que describe, se recomienda tomar declaración también a esta última.
- ✓ Si la víctima o los/las testigos son menores de edad, se deberá recabar su testimonio de acuerdo a las normas procesales de la jurisdicción, con intervención de las autoridades judiciales.
- ✓ Se deberá priorizar que las declaraciones sean tomadas por personal femenino, siempre en la medida de la disponibilidad de recursos.
- ✓ La/s personas que tomen el testimonio deben presentarse a sí mismas con nombre, apellido y jerarquía para entablar una relación más personalizada y favorecer la comunicación con la víctima.

#### 4) Declaración de la víctima

- ✓ El formulario de denuncia debe ser completado por un/a funcionario/a sobre la base de lo que el/la denunciante exponga.
- ✓ Se privilegiará su declaración espontánea, sin cuestionar sus dichos, teniendo especialmente en cuenta el estado emocional del/la declarante. Evitar emitir opiniones personales y/o juicios de valor respecto de los hechos denunciados.
- ✓ Luego se le debe explicar en un lenguaje claro que se le formularán diversas preguntas para que brinde detalles sobre la agresión padecida, ya que esto es fundamental para determinar si se cometió un delito y poder investigar el hecho.
- ✓ Ante la presencia de lesiones o signos de violencia sexual, se le debe explicar que es posible que el/la Fiscal o juez/a indique su derivación a un centro asistencial de salud y/o disponga recolectar evidencias. Se le debe explicar que la revisión médica en un centro de salud y la que se realiza para recolectar prueba son actos diferentes que persiguen finalidades distintas, por lo que es importante que se realicen ambos.
- ✓ Si resultara necesario y oportuno, deberá indagarse sobre cuestiones que la/el denunciante ha

omitido declarar, en pos de completar adecuadamente este formulario y que la denuncia de los hechos sea lo más completa posible. Esto es fundamental para evitar citarla/o nuevamente.

- ✓ En todo momento deberá establecerse un clima de confianza, seriedad y profesionalismo a partir de las siguientes condiciones de trato hacia la persona que denuncia:
  - Escuchar su relato en forma activa.
  - No minimizar el riesgo.
  - Evitar comentarios revictimizantes
  - Hacerle saber que tiene derecho a vivir una vida sin violencia.
  - Evitar darle consejos de orden personal.
  - Hacerle saber que el espacio institucional siempre estará disponible para efectuar denuncias sobre la materia.
  - Transmitirle la importancia de denunciar cada hecho de violencia y de dar comienzo a un proceso de recuperación integral a partir del establecimiento de una red de contención integrada por un entorno tanto afectivo como institucional por parte de los recursos del Estado.
- ✓ Según lo determinado por la Ley 26.743, debe dirigirse a la persona respetando su identidad de género adoptada y el nombre de pila, aunque sea distinto al consignado en su DNI. Cuando sea necesario registrar los datos de la persona, se utilizará un sistema que combine las iniciales del nombre, el apellido completo, día y año de nacimiento y número de documento y se agregará el nombre de pila elegido por razones de identidad de género a solicitud de la víctima. Al ser nombrada en público, deberá utilizar únicamente el nombre de pila de elección para respetar la identidad de género adoptada.

## 5) Finalización

Al finalizar la declaración, debe informarse al/la denunciante, con vocabulario sencillo:

- ✓ Las autoridades fiscales y judiciales que intervendrán en su caso;
- ✓ número de sumario o denuncia;

- ✓ las posibilidades de acceder a asistencia psicológica, médica u otros recursos de la comunidad;
- ✓ la posibilidad de acceder a asistencia jurídica gratuita (otorgando los datos de Defensorías y Consultorios Jurídicos Gratuitos de la zona);
- ✓ la posibilidad de solicitar medidas de protección (prohibición de acercamiento, botón antipánico, etc.) explicándole que éstas serán dispuestas por las autoridades judiciales.
- ✓ En los casos en los que interviene la línea 137, las profesionales pasarán de inmediato el caso al equipo de seguimiento para darle continuidad a las acciones pendientes.

Una vez constatados los datos del agresor, se recomienda al personal policial realizar una interconsulta con el Sistema Federal de Comunicación policiales (SIFCOP) a fin de verificar la existencia de medidas o disposiciones judiciales que lo involucren y que resulten relevantes a la hora de dar conocimiento e intervención a la autoridad judicial.

# FORMULARIO DE DENUNCIA POR VIOLENCIA DE GÉNERO DURANTE EL AISLAMIENTO PREVENTIVO OBLIGATORIO POR COVID 19

## Instrucciones básicas

- 1) Este mecanismo se aplicará cuando la denunciante no pueda o no desee ser trasladada a los organismos especializados en la temática.
- 2) Aunque no es necesario contestar todas las preguntas, intente incorporar la mayor información posible.
- 3) Una vez completado este formulario, debe ser remitido a la autoridad competente mediante la vía estipulada en cada jurisdicción (por ej., el correo electrónico habilitado a tal efecto por el juzgado de turno). Si el formulario se completa en formato papel, una copia debe quedar en el organismo que recibe la solicitud. Se deberá facilitar a la persona denunciante una copia del formulario (puede tomar una foto).
- 4) Si la víctima aporta documentación personal de ella y de su/s hijos/as, certificado médico, denuncias anteriores u otros documentos de interés, serán unidos como anexos de la presente solicitud.
- 5) Datos de identidad: respecto de las personas que hubieren adoptado un nombre de pila distinto al que figure en su documento, se consignará el apellido completo, las iniciales del nombre que figure en el DNI y el nombre de pila elegido por razones de identidad de género (conf. Art. 12 Ley 26.743).

## I. Datos del organismo actuante

Fecha: ..... / ..... / ..... Hora:.....

Localidad/pcia.: .....

Dependencia receptora: .....

Tel:..... Sumario n°:.....

Nombre y cargo de quien recibe la denuncia:.....

¿Intervino organismo de acompañamiento a víctimas? No  Sí

¿Cuál?.....

## II. Organismo al que se dará intervención (marcar y especificar lo que corresponda)

Juzgado de paz/familia/civil: .....

Juzgado de garantías /Nac. Crim. y Corr./ Federal:.....

Fiscalía/ UFI N°:.....

### III. Datos de la víctima

Apellido:..... Nombre: .....

Doc. de identidad (tipo y n°): ..... Exhibe: No  Sí

Género: F  M  Otro: .....

Nacionalidad: ..... Fecha y lugar de nacimiento:.....

Estado civil: .....

Ocupación: No  Sí  ¿cuál?: .....

¿Recibe ayuda social? No  Sí  ¿cuál?: .....

#### **Domicilio actual\*:**

Calle:..... Piso/depto.:.....

Barrio: .....

Partido:..... Localidad: .....

Pcia.: .....

El domicilio actual es: Propio/Alquilado/Del denunciado/Prestado/Pensión u hotel/Otro:

(especificar) .....

¿Cumple el aislamiento en el mismo domicilio que la persona denunciada? No  Sí

¿Debió salir de su domicilio por la situación de violencia? No  Sí

#### **Precisar domicilio que debió abandonar\*:**

Calle:..... Piso/depto.:.....

Barrio: .....

Partido:..... Localidad: .....

Pcia.: .....

El domicilio actual es: Propio/Alquilado/Del denunciado/Prestado/Pensión u hotel/Otro:

(especificar) .....

\* En caso de domicilio de difícil acceso o identificación, adjuntar croquis con referencias.

¿Si la víctima desea abandonar su domicilio, tiene donde alojarse?: No  Sí

Indique dónde: .....

En caso que desee abandonar el domicilio y no tenga dónde alojarse, será necesario realizar una consulta al 144 o dispositivo local para facilitar información sobre refugios, etc.

**Medio y horario al que se la pueda contactar de forma segura (intente dejar más de un teléfono de contacto, puede ser propio o de otra persona de confianza. Además, señale si es posible contactarla/lo en cualquier momento o si prefiere un rango horario en el que no corra ningún riesgo):**

N° propio:..... Llamado: No  Sí  Horario:.....

Mensaje texto o whatsapp: No  Sí

Correo electrónico: No  Sí  Dirección de mail:.....

N° alternativo:..... De quién es: .....

Llamado: No  Sí  Horario:..... Mensaje texto o whatsapp: No  Sí

Pide reserva de identidad? No  Sí  Motivo:.....

La reserva de identidad sólo puede ser invocada para iniciar una causa penal, pero no para solicitar medidas de protección. En ese caso, las medidas de protección que se adopten serán notificadas al denunciado.

#### **IV. Datos de la persona denunciante que no sea víctima (no completar si la víctima es quien denuncia)**

Apellido:..... Nombre: .....

Doc. de identidad (tipo y n°): ..... Exhibe: No  Sí

Género: F  M  Otro: .....

Nacionalidad:..... Fecha y lugar de nacimiento:.....

Vínculo con la víctima: .....

#### **Domicilio actual\*:**

Calle:..... Piso/depto.:.....

Barrio: .....

Partido:..... Localidad: .....

Pcia.: .....

Teléfono particular:.....Teléfono celular: .....

Correo electrónico:.....

Representa a una institución: No  Sí  ¿cuál?: .....

Cargo: .....

¿Pide reserva de su identidad?: No  Sí  Motivo:.....

## V. Datos de la persona denunciada/agresor

Apellido:..... Nombre: .....

Doc. de identidad (tipo y n°): .....

Género: F  M  Otro: .....

Nacionalidad:..... Fecha y lugar de nacimiento:.....

**Domicilio actual** (En caso de domicilio de difícil acceso o identificación, adjuntar croquis con referencias):

Calle:..... Piso/depto.:.....

Barrio: .....

Partido:..... Localidad: .....

Pcia.: .....

Teléfono particular:.....Teléfono celular: .....

Correo electrónico:.....

Ocupación: No  Sí  ¿Cuál?: .....

Si es un empleo registrado en relación de dependencia, dónde trabaja:

¿Sale a trabajar actualmente? No  Sí

### **Domicilio laboral:**

Calle:..... Piso/depto.:.....

Barrio: .....

Partido:..... Localidad: .....

Pcia.: .....

Ingresos aproximados (mensual): \$.....

## VI. Vínculo con la persona denunciada / antecedentes

¿Qué relación tiene con la persona denunciada? .....

¿Tiene hijos/as menores de edad con el denunciado? No  Sí

¿La denunció antes? No  Sí

### **Datos de la denuncia anterior (completar toda la información que la denunciante recuerde):**

Fecha: ..... / ..... / ..... Juzgado interviniente: .....

Fiscalía/UFI interviniente: .....

Número de causa: .....

Otros procesos en trámite que lo/a vincula al denunciado: No  Sí

¿Cuáles?: .....

Fecha: ..... / ..... / ..... Juzgado interviniente: .....

Fiscalía/UFI interviniente: .....

Número de causa: .....

¿Obtuvo medidas de protección? No  Sí  ¿Cuál?: .....

¿Se cumplieron las medidas? No  Sí

En caso afirmativo, ¿las medidas incumplidas están vigentes? No  Sí

Si están vigentes ¿cuál es el número de causa y autoridad judicial interviniente? .....

¿Cuál es el plazo de las medidas? .....

## VII. Hechos que denuncian

Se deberá escuchar el relato de la víctima y consignarlo fielmente. Para guiarlo de manera eficaz para la obtención de medidas de protección y una posible investigación penal, se deberá procurar que en el relato se incluya la siguiente información sobre el/los hecho/s que se denuncia/n:

- cuándo ocurrió;
- lugar de ocurrencia (localidad);
- espacio en el que se cometió (domicilio, vía pública, etc.);
- si el agresor utilizó armas o algún otro objeto;
- si sufrió abuso sexual;



Son visibles a la instrucción: No  Sí

Existe registro fotográfico: No  Sí

### VIII. Tipo y frecuencia de la violencia (marcar todas las opciones que correspondan)

Identifique en el cuadro siguiente los antecedentes de violencia previa que haya sufrido la víctima.

	Diaria	Semanal	Mensual	Varias veces x año	Alguna/s veces al año	Primera vez
Física						
Psicológica/ Emocional						
Económica/ patrimonial						
Sexual						

### IX. Otros datos de interés para complementar la denuncia

#### Otros datos respecto de la víctima

¿Está embarazada? No  Sí

¿Tiene alguna discapacidad? No  Sí  ¿cuál?:.....

¿Se encuentra en tratamiento médico, psicológico o psiquiátrico?:

Datos del/de la profesional (nombre y teléfono de contacto): .....

¿Lo/la releva del secreto profesional?.....

Tipo de cobertura social o de salud: No  Sí  ¿cuál?:.....

¿Pertenece a comunidad de pueblos originarios? No  Sí

¿Es migrante? No  Sí

Es desplazado/a o migrante forzoso: No  Sí

¿Lengua materna? .....

¿Necesita intérprete?: No  Sí  En caso de que necesite, ¿cuál?:.....

¿Necesita interprete lengua de señas?: No  Sí

¿Tiene abogado/a?: No  Sí

Apellido, nombre y contacto:.....

¿Está en trámite de separación o divorcio?: No  Sí

¿Tiene ingresos propios? No  Sí  Ingresos aproximados:.....

¿Depende económicamente del agresor? No  Sí  Parcialmente

¿Está siendo obligada a ejercer la prostitución? No  Sí

- **En caso afirmativo, activar protocolo de toma de denuncias en caso de trata de personas. Resolución 635/2018 Min Seg.**

#### Atención médica por hechos de violencia

¿Asistió a algún centro de salud/profesional de la salud por los hechos aquí

denunciados? No  Sí  ¿Cuál? .....

Fecha: ..... / ..... / .....

En caso afirmativo, consultar si cuenta con algún informe médico de la atención recibida para adjuntar a la denuncia.

¿Asistió a algún centro de salud/profesional de la salud por hechos de violencia

anteriores cometidos por la misma persona? No  Sí

¿Cuál? .....

Fecha: ..... / ..... / .....

En caso afirmativo, consultar si cuenta con algún informe médico de la atención recibida para adjuntar a la denuncia.

#### Otros datos respecto del agresor

¿Pertenece o perteneció a fuerzas armadas/seguridad o policial/servicio penitenciario/  
servicio de seguridad privada? No  Sí  ¿Cuál?:.....

¿Posee armas de fuego? No  Sí

¿En qué lugar se encuentran?.....

¿Tiene antecedentes penales o causas en trámite? No  Sí  No sabe

¿Por qué delito (incluir datos que conozca sobre la causa)?.....

¿Tiene o tuvo comportamientos violentos con otras personas? No  Sí  No sabe

¿La amenazó a Ud., a sus hijos/as, o a otra persona de su entorno? No  Sí

¿Ha amenazado con suicidarse? No  Sí  No sabe

¿Realiza tratamiento psiquiátrico o tiene diagnosticada enfermedad mental?

No  Sí  No sabe  ¿Cuál?: .....

¿Tiene problemas de adicciones? No  Sí  ¿Cuáles?: .....

¿Pertenece a una comunidad de pueblos originarios? No  Sí

¿Es migrante?: No  Sí

¿Es desplazado/a o migrante forzoso?: No  Sí

Lengua materna:.....

¿Necesita intérprete?: No  Sí  En caso de que necesite, ¿cuál?: .....

¿Necesita interprete lengua de señas?: No  Sí

**Grupo conviviente (se refiere a quienes viven bajo el mismo techo, sean parientes o no)**

Nombre y apellido	Edad	¿Está a su cargo?	Vínculo con denunciante	¿Es hijo/a en común con denunciado?	¿Sufre violencia directa?	¿Es testigo de violencia?

(Se puede ampliar en hoja complementaria)

### Testigos de los hechos

Son testigos las personas que presenciaron hechos de violencia, pero también aquellas que no estaban presentes, pero escucharon gritos o pedidos de auxilio; también pueden ser personas a quienes les contó lo que ocurrió, o que supieron o sospecharon que existía violencia, por ejemplo, por contacto con los/as hijos/as (por ej., Maestras, personal de salud, etc.)

Si existen testigos, identificarlos:

1. Nombre y apellido:..... Vínculo:.....

Domicilio:..... Teléfono:.....

2. Nombre y apellido: ..... Vínculo:.....

Domicilio:..... Teléfono:.....

3. Nombre y apellido: ..... Vínculo:.....

Domicilio:..... Teléfono:.....

(Se puede ampliar en hoja complementaria)

#### X. Medidas que solicita (marque con una cruz)

Exclusión del hogar del agresor.....

Reingreso al hogar.....  Domicilio al que quiere reingresar:

.....

Prohibición de contacto y acercamiento a ud.....

Prohibición de contacto y acercamiento a sus hijos/as.

Cese de los actos de perturbación o intimidación directa o indirecta (mensajes a celulares, correos electrónicos, llamados telefónicos intimidatorios/perturbatorios a las víctimas directas o indirectas y a su familia):

Restitución de efectos personales de la víctima:

Asistencia legal, médica y/o psicológica:

Ingresar a un refugio:.....

Botón antipánico:.....

Tobillera electrónica para el agresor: .....

Custodia policial: .....

Secuestro de armas de fuego, prohibición de tener o de comprar armas.

Acompañamiento policial para cambiar domicilio

Cuidado exclusivo de los/as hijos/as en común .....

Cuota de alimentos para los/as hijos/as en común

Reintegro de hija/s, hijo/s .....

Reserva del domicilio\* .....

\*La reserva del domicilio significa que solamente el juzgado conocerá el domicilio que ud. brinde, pero no la persona denunciada ni otras personas con acceso al expediente, como el/la abogado/a del denunciado.

Otras medidas: .....

.....

## **XI. Acción penal**

Si los hechos denunciados pueden constituir delitos dependientes de instancia privada (ej: lesiones leves, delitos sexuales, impedimento de contacto), ¿desea que se investiguen penalmente?      No       Sí

Firma de la persona denunciante<sup>3</sup>: .....

Firma de quien recibe la denuncia: .....

---

3. En caso de denunciante que no saben leer o escribir, dejar debida constancia, y en su caso proceder conforme a lo previsto en torno a la firma a ruego.



MINISTERIO PÚBLICO  
**FISCAL**  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN  
REPÚBLICA ARGENTINA

Ministerio Público  
de la **Defensa**

Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos  
**Argentina**

Ministerio de las Mujeres,  
Géneros y Diversidad  
**Argentina**

Ministerio de **Seguridad**  
**Argentina**